

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

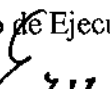
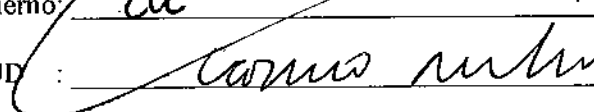
Número del Proyecto: ARG03/022 "PROMIN-Fortalecimiento de la red de atención materno infantil de la provincia de Buenos Aires-Préstamo BIRF 4164-AR".

Agencia de Ejecución: Gobierno  
 Fecha del Proyecto: Diciembre 2003-Diciembre 2004  
 Fecha de Gastos: Diciembre 2003-Diciembre 2004  
 Fuente de Fondos Principal: BIRF 4164-AR  
 Gobierno Nacional  
 Moneda: U\$S Dólares de EE.UU

| Financiamiento del Presupuesto ( en U\$S) |                |
|---|----------------|
| INSUMOS                                   | TOTAL          |
| <b>Costos Compartidos:</b>                |                |
| Gobierno                                  | 610            |
| Instituciones Financieras                 | 959.165        |
| PNUD                                      | 0              |
| <b>Total Insumos</b>                      | <b>959.775</b> |
| Costo de Administración                   | 28.794         |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                      | <b>988.569</b> |

Breve Descripción:

El proyecto tiene por objetivo fortalecer la red de atención de la población materno infantil de la provincia de Buenos Aires, a través del mejoramiento de la capacidad de resolución del segundo nivel de atención del subsector público de salud, mediante la realización de cuatro obras de remodelación y refuncionalización en hospitales provinciales del Conurbano bonaerense.

| En nombre de:           | Firma   | Fecha       | Nombre y Título   |
|-------------------------|---|-------------|---|
| Organismo de Ejecución: |  | 28 NOV 2003 | <i>Edor. Javier Enrique Tomas</i><br>Director Nacional de Programas Adjunto                       |
| Gobierno:               |  | 4 DIC 2003  | CARLOS E. KULIKOWSKI<br>Embajador<br>Subsecretaría de Coordinación y<br>Cooperación Internacional |
| PNUD :                  |  | 14 ENE 2004 | CARMELO ANGULO BANTUREN<br>REPRESENTANTE RESIDENTE  |

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Oficina de Argentina**

**HOJA DE DATOS BASICOS**

Proyecto: ARG03/022 "PROMIN-Fortalecimiento de la red de atención materno infantil de la provincia de Buenos Aires-Préstamo BIRF 4164-AR".

Fecha de inicio: 01/12/2003

Fecha de finalización: 31/12/2004

Ejecución: Nacional

Modalidad: Ejecución Nacional Plena

Organismo Nacional de Ejecución: Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

Director Nacional: Ismael José Passaglia

Cargo: Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires

Domicilio: Calle 51 N° 1120 (1900) La Plata, Prov. de Buenos Aires

Teléfonos: 0221-4511021/29

Email: [progmatinf@ms.gba.gov.ar](mailto:progmatinf@ms.gba.gov.ar)

Coordinador: Silvia Graciela Blatt

Domicilio: Calle 51 N° 1120 (1900) La Plata, Prov. de Buenos Aires

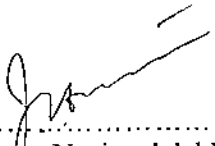
Teléfono: 0221-4572530/453996/421766/4526920/4539906

Email oficial p/notificaciones:

Presupuesto Total: U\$S 988.569.-

Fuentes de financiamiento: BIRF 4164-AR : USD 959.165.-

Gobierno Nacional: USD 29.404.-

  
.....  
Director Nacional del Proyecto

*Edor. Javier Enrique Tomas*  
Director Nacional de Programas Adjunto

28 NOV 2003

.....  
Fecha

**Gobierno de ARGENTINA**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

Proyecto ARG03/022 "PROMIN-Fortalecimiento de la red de atención materno infantil de la provincia de Buenos Aires-Préstamo BIRF 4164-AR".

El proyecto tiene por objetivo fortalecer la red de atención de la población materno infantil de la provincia de Buenos Aires, a través del mejoramiento de la capacidad de resolución del segundo nivel de atención del subsector público de salud, mediante la realización de cuatro obras de remodelación y refuncionalización en hospitales provinciales del Conurbano bonaerense.

Área Estratégica de Apoyo: Incrementar el Acceso de los Pobres a los servicios sociales básicos

Fecha: Noviembre de 2003

## Parte Ia. Análisis de situación

### Estado del problema

La necesidad de garantizar cobertura y calidad en la atención de las mujeres embarazadas y niños incorporados a los programas de salud bonaerenses, así como la demanda que surgirá por la implementación del Seguro Nacional de Maternidad e Infancia orienta la inversión de fondos públicos y de financiación internacionales hacia la mejora e incremento de la capacidad operativa tanto del primero como del segundo nivel de atención.

Como parte de este objetivo, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires se halla abocado al apoyo a la reorganización de las prestaciones en el primer nivel de atención con presupuesto propio, en el marco de la implementación del Componente Salud del Plan Más Vida, así como al fortalecimiento del segundo nivel (hospitales). En este sentido, y atendiendo a la dependencia jurisdiccional de los efectores del primer nivel, es imprescindible para garantizar el éxito de las transformaciones propuestas la articulación con las gestiones municipales. Se suma a esto la coordinación que implica la provisión de insumos desde la provincia y la nación (medicamentos, leche, etc). Respecto de los efectores del segundo nivel, dependen del Ministerio de Salud 76 hospitales e institutos distribuidos en toda la provincia.

Sin embargo, éste último nivel presenta problemas derivados de inadecuada infraestructura y equipamiento en áreas materno infantiles, tanto de atención ambulatoria como de patologías críticas y sub-especialidades. En función de este panorama, los principales problemas que debe enfrentar el segundo nivel para dar respuesta a la actual situación se centran en:

- El incremento de la demanda de consultas ambulatorias aumenta la presión sobre los servicios de emergencia de los hospitales.
- En algunos hospitales, la situación actual en infraestructura y equipamiento en las áreas de atención destinadas a la población materno infantil, hace prever que tanto la incorporación de un creciente número de nuevos beneficiarios al sistema como el crecimiento de la demanda, generará incapacidad de resolución y creación de una nueva barrera a los servicios de Salud
- La falta de camas de Terapia Intensiva Pediátrica resulta una problemática que se repite en todas las Regiones Sanitarias, y el insuficiente desarrollo de subespecialidades pediátricas son deudas históricas para este sector de la población

La resolución de estos problemas no puede ser homogénea para toda la provincia, atendiendo a sus diferencias internas en lo demográfico y a nivel del sistema de salud. De acuerdo a la información que se adjunta en el Anexo 1, se observa que las Regiones Sanitarias 5ª y 6ª concentran casi la mitad de la población total de la provincia (47%) con 7.000.000 de habitantes para el año 2003 y altas densidades; a su vez, en estas dos Regiones Sanitarias se ubica el 35% de los establecimientos de salud de todas las jurisdicciones, con y sin internación. En relación al total consultas médicas en el sistema público de salud se verifica nuevamente la alta concentración y el importante incremento de la demanda en las Regiones Sanitarias 5ª y 6ª, desde el año 1996 hasta el 2001, tanto en el primer como el segundo nivel, en establecimientos con y sin internación.

Respecto de la atención de la emergencia pediátrica en la provincia, y como se deduce de la estadística de las derivaciones en relación con la disponibilidad de camas, la necesidad de camas de Terapia Intensiva pediátrica es un problema particularmente relevante en algunas regiones sanitarias (ver Información del Anexo 1): la región VI y la Región IV aparecen entre las más críticas.

Con relación a esta situación descrita, el Ministerio de Salud ha seleccionado un grupo de cuatro hospitales donde el mejoramiento de las áreas de consulta e internación materno

infantil y –en algunos de ellos- la creación de terapias intensivas pediátricas, contribuirá a revertir los déficit identificados. Los efectores son:

- ✓ Hospital provincial Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro Iriarte” (Quilmes)
- ✓ Hospital provincial Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” (Avellaneda)
- ✓ Hospital Zonal General de Agudos Lucio Meléndez (Almirante Brown)
- ✓ Hospital provincial Interzonal General de Agudos “Eva Perón” (San Martín)

### **Marco Institucional y jurídico**

El Programa Materno infantil y Nutrición (PROMIN) es parte del Plan Nacional de Acción en Favor de la Madre y el Niño, ratificado por las provincias argentinas, a través de la firma del Pacto Federal correspondiente el 8 de marzo de 1994.

De acuerdo a las directrices para la implementación descentralizada del Programa, el Gobierno Nacional tiene a su cargo la conducción, coordinación general y asistencia técnica que sea necesaria, en tanto la responsabilidad de la ejecución de los subproyectos, recae en los gobiernos provinciales.

El PROMIN se implementa en la provincia de Buenos Aires desde el año 1993 a partir de la organización de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP). Actualmente está ejecutándose en 6 municipios.

A principios de 2003 el Ministerio de Salud evaluó como imprescindible la unificación de la gestión y administración de los programas y proyectos cuyo financiamiento procede de aportes no reintegrables o cuya administración se realiza a través de proyectos con el PNUD. Al propio tiempo, surgió la necesidad de vincular más fuertemente estos programas y proyectos con los lineamientos propios del Ministerio a fin de garantizar la consonancia de objetivos y evitar superposición de recursos e intervenciones.

A tal fin, el Sr. Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires dictó la Resolución donde crea la “Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires”. (ver Anexo 3).

En virtud de esta nueva realidad institucional, la UEP del PROMIN pasó a depender de la UCP, pero manteniendo su rango institucional tal como lo requiere el Convenio de Ejecución del PROMIN entre la Nación y la Provincia hasta tanto finalicen las acciones financiadas por el préstamo BIRF 4164-AR correspondiente al PROMIN II.

### **Beneficiarios Previstos**

El receptor directo de la asistencia del presente proyecto será la población materno infantil del área programática de los hospitales destinatarios de la inversión, y la totalidad de la población materno infantil de la provincia para el caso de los hospitales interzonales.

### **Parte Ib. Estrategia**

El Programa Materno Infantil y Nutrición, aprobado por Decreto N° 443/93 del Poder Ejecutivo Nacional, está orientado al mejoramiento del estado sanitario y nutricional de madres y niños de escasos recursos, a la promoción de la atención y el desarrollo de niños en edad preescolar residentes en áreas carenciadas y al desarrollo institucional de las provincias en las áreas de la

salud, la educación y la nutrición. Ello mediante la mejora de la infraestructura existente y la reorientación de la operatoria de los sistemas prestadores, coordinando las actividades entre las distintas jurisdicciones intervinientes y los distintos sectores sociales, buscando su fortalecimiento a través de acciones de inversión, apoyo técnico y capacitación.

En función de la situación descrita en la Parte Ia del presente proyecto, y atendiendo a los antecedentes del PROMIN en fortalecimiento del segundo nivel (obras en Hospital Erill de Escobar y San Bernardino de Hurlingham), el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha resultado invertir en obras de remodelación y/o ampliación de áreas de atención materno infantil, y ampliar la capacidad de derivación a UTI pediátrica en la Región Sanitaria VI.

Esta intervención apunta a incorporar al hospital público a las nuevas tecnologías de gestión y atención y para ello requiere de servicios abiertos a la comunidad, accesibles y con capacidad para responder con calidad a estas nuevas modalidades de tratamiento.

Esta instancia de reorganización además del mejoramiento de la infraestructura sanitaria, implica también un necesario fortalecimiento de los sistemas de referencia y contrarreferencia entre niveles, y la dotación de mayor capacidad de atención y resolución en el segundo nivel, allí donde la actual resulte insuficiente, teniendo en cuenta que ha sido el segundo nivel, el que ha absorbido el mayor impacto en el incremento de la demanda tanto en sus consultorios externos, como en los servicios especializados y de internación materno infantiles.

La inversión en infraestructura que este documento propone constituye –por tanto- un elemento imprescindible para viabilizar la reorganización de este nivel de atención y dotarlo de las condiciones necesarias para hacer frente al desafío que implican las metas de cobertura, calidad y accesibilidad.

De esta manera, se han seleccionado los siguientes hospitales:

En Región Sanitaria 6<sup>ta</sup>:

- ✓ Hospital provincial Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro Iriarte” (Quilmes): comprenderá la finalización de los consultorios externos del área de pediatría, tanto generales como de especialidades, sala de espera, locales de apoyo de enfermería. La superficie cubierta aproximada a completar es de 600 m<sup>2</sup>.
- ✓ Hospital provincial Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” (Avellaneda): la obra comprenderá:
  - la construcción de consultorios de atención ambulatoria programada materno infantil, significando esto el completamiento del proyecto con el que se reemplazó el cuerpo de consultorios siniestrado en 1999, situación que afectó a la totalidad de los 36 consultorios externos, de los cuales se han construido a la fecha solamente 12. La superficie cubierta aproximada a ejecutar es de 983 m<sup>2</sup>.
  - la refuncionalización y adecuación de las instalaciones de la Maternidad.
- ✓ Hospital Zonal General de Agudos Lucio Meléndez (Almirante Brown): la obra comprenderá la ampliación de la cantidad de camas de terapia pediátrica, llevando su número de uno (actual) a seis. La dirección del hospital ha demostrado gran capacidad de gestión en el servicio de pediatría y planificó un plan de contingencia pediátrica que le permitió aumentar de 15 a 50 camas de internación pediátrica y tiene un área que permitiría habilitar las camas adicionales programadas de terapia infantil sin grandes cambios edilicios. Asimismo, el recurso humano médico y de enfermería se encuentra entrenado para dar respuesta a este crecimiento.

En Región Sanitaria 5<sup>ta</sup>:

- ✓ Hospital provincial Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (San Martín): este hospital presenta los consultorios con un gran deterioro ya que su construcción data de más de 40 años; ha sido realizado con material prefabricado, por lo cual se hace necesario reemplazar a los mismos. Este hospital es el de mayor prestaciones de la Región Sanitaria, de características interzonales con una gran demanda, orientado a la problemática materno infantil y centro de referencia de muchas especialidades correspondientes al segundo y tercer nivel de atención. La obra comprenderá la relocalización de las áreas de atención ambulatoria programada materno infantil. Incluye la construcción de consultorios de pediatría, obstetricia, áreas de apoyo de enfermería y esperas sectorizadas y sanitarios. La superficie cubierta aproximada a ejecutar es de 1.000 m<sup>2</sup>.

El proyecto incluye asimismo la eventual adquisición de equipamiento para las áreas intervenidas, de acuerdo a una programación que se acordará oportunamente con la Nación.

El PROMIN, a través del presente proyecto, contribuirá a garantizar la adecuada atención en el segundo nivel, de los beneficiarios referidos desde las unidades sanitarias. Asimismo, confluyen con este objetivo los proyectos:

- ✓ ARG 00/045 "Apoyo al Seguro Público de Salud" que cuenta entre sus objetivos garantizar el acceso de la población a los servicios de salud y mantener el normal abastecimiento de las unidades prestacionales del segundo nivel de atención.
  - ✓ ARG 02/014 "Apoyo a la Ejecución de políticas sanitarias y de desarrollo integral del niño en la pcia de BSAs", que cuenta entre sus ejes el fortalecimiento de los sistemas locales de salud materno infantil y la implementación o refuerzo de los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre 1° y 2° nivel.
  - ✓ ARG 00/043 "Apoyo al Plan Materno Infantil" que es el ejecutor de las actividades del Componente Salud del Plan Social Mas Vida, destinado a garantizar la nutrición y controles de salud a embarazadas, nodrizas y niños menores de 6 años.
-

**Parte II. Marco de Resultados y Recursos del Proyecto**

| Efecto esperado: Sistemas de protección social reformados/establecidos para focalizarse en los grupos más vulnerables de la sociedad   |   |   |  |
|--|---|---|--|
| Indicador del efecto: Gerenciamiento comprensivo e integrado de los programas de protección social   |   |   |  |
| Área Estratégica de Apoyo: Incrementar el Acceso de los Pobres a los Servicios Sociales Básicos  |   |   |  |
| Título y número del proyecto: ARG 03/022 "PROMIN-Fortalecimiento de la red de atención materno infantil de la provincia de Buenos Aires-Préstamo BIRF 4164-AR".  |   |   |  |
| Resultado/s  | Productos previstos   | Actividades indicativas                   | Insumos  |
| Sistema de referencia y contrarreferencia entre primero y segundo nivel de atención en funcionamiento al 31/12/2004, con capacidad para la resolución de las derivaciones para emergencias pediátricas, consulta de especialidades y programación de partos. | 1. Obras de ampliación y refacción de los hospitales Dr. Iriarte (Quilmes), Eva Perón (San Martín), Pte. Perón (Avellaneda), Dr. Meléndez (A. Brown), finalizadas al 31/12/2004.- | 1.1. Preparación de pliegos de licitación | Reproducción pliego para la venta y publicación<br>USD 9.900.-   |
|  |   | 1.2. Licitación de las obras              |  |
|  |   | 1.3. Evaluación de las propuestas         |  |
|  |   | 1.4. Adjudicación de las obras            |  |
|  |   | 1.5. Contratación                         | Subcontratos de ampliación y/o refacción de hospitales<br>USD 831.287.-<br>Auditoría USD 1.275.-<br>Gastos bancarios USD 518.- |
|  |   | 1.6. Inspección de los avances de obras   | Subcontratos de Inspección de obra<br>USD 37.394.-   |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  | <p>1.7 Supervisión de los avances de obras</p> <p>1.8 Aprobación de final de Obra</p>  | <p>Viajes de supervisores de obra<br/>USD 4.563.-</p>   |
|  | <p>2. Si eventualmente las áreas intervenidas (construidas / remodeladas) por el proyecto en los hospitales incluidos en el Producto 1 requiriesen la provisión de equipamiento médico y no médico, se prevé su adquisición y distribución al 31/12/2004. De corresponder, esta adquisición estará sujeta a una programación que a tal efecto realizará la UEP Bs AS del PROMIN en acuerdo con la UCP.</p> | <p>2.1 Análisis de la demanda de equipamiento</p> <p>2.2 Preparación de los términos de referencia de las contrataciones</p> <p>2.3 Realización del concurso de precios</p> <p>2.4 Evaluación de las ofertas</p> <p>2.5 Adjudicación y contratación de los equipos</p> <p>2.6 Recepción y control de calidad de los equipos</p> <p>2.7 Distribución de los equipos a los efectores</p> | <p>Contratación de equipos<br/>USD 74.521.-<br/>Auditoría USD 225.-<br/>Gastos bancarios USD 92.-</p> |

**OBJETIVO DE PRODUCTO ANUAL**

Año 1 - Hospitales remodelados en áreas materno infantiles ambulatorias, de internación y de atención a la emergencia pediátrica. La eventual provisión de equipamiento médico y no médico para las áreas intervenidas en estos hospitales estará sujeta a una evaluación conjunta entre la UEP y la UCP.

**PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 1**

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | DESCRIPCIÓN DEL INSUMO  | LINEA                   | PRESUPUESTO                       |
|--|---|-------------------------|-----------------------------------|
| 1.1 Preparación de pliegos de licitación                               | Reproducción de pliego para la venta<br>Publicación                                       | 53.02                   | USD 9.900                         |
| 1.2 Licitación de las obras  |   |                         |                                   |
| 1.3 Evaluación de las propuestas                                       |   |                         |                                   |
| 1.4 Adjudicación de las obras  |   |                         |                                   |
| 1.5 Contratación   | Subcontratos de remodelación<br>ampliación de hospitales<br>Auditoría<br>Gastos bancarios | 21.01                   | USD 831.287                       |
| 1.6 Inspección de los avances de obras                                 | Subcontrato de inspección de obras  | 16.97<br>53.01          | USD 1.275<br>USD 518              |
| 1.7 Supervisión de los avances de obras                                | Viajes de supervisores de obras   | 21.02                   | USD 37.394                        |
| 1.8 Aprobación del final de<br>Obra                                    |   | 15.01                   | USD 4.563                         |
| 2.1 Análisis de la demanda de equipamiento                             |   |                         |                                   |
| 2.2 Preparación de los términos de referencia<br>de las contrataciones |   |                         |                                   |
| 2.3 Realización del concurso de precios                                |   |                         |                                   |
| 2.4 Evaluación de las ofertas  |   |                         |                                   |
| 2.5 Adjudicación y contratación de los equipos                         | Contratación de equipos<br>Auditoría<br>Gastos bancarios                                  | 45.31<br>16.97<br>53.01 | USD 74.521.-<br>USD 225<br>USD 92 |
| 2.6 Recepción y control de calidad de los                              |   |                         |                                   |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| equipos   |  |  |  |  |
| 2.7 Distribución de los equipos a los efectores |  |  |  |  |

### Parte III: Disposiciones de gestión

En virtud del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta plenamente la modalidad de ejecución nacional plena.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD-Argentina Septiembre 1994 y sus actualizaciones) incorporándose como partes integrantes del presente Documento de Proyecto.

Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo de ejecución que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo ejecutor para este proyecto el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. E

El proyecto será ejecutado por el Gobierno, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del PROMIN, que actualmente depende de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y en ese organismo estará ubicada la sede del proyecto. La Unidad Ejecutora Provincial del PROMIN será la responsable de llevar adelante todas las acciones necesarias para la concreción de los Objetivos del presente proyecto.

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Del Director Nacional dependerá el Coordinador Ejecutivo del proyecto, función que recaerá en el Coordinador General de la UEP del PROMIN, tal como se ha resuelto en todos los proyectos de costos compartidos del PROMIN Buenos Aires.

El Director General de Administración del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires operará como Director Nacional Alterno.

El Director del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no sólo sus objetivos y resultados sino las normas y procedimientos que se establecen en el presente Documento de Proyecto, sus Anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Al Director del Proyecto le corresponderá con exclusividad efectuar las solicitudes de anticipo de fondos y las respectivas rendiciones de gastos, pudiendo delegar en el Coordinador del Proyecto la facultad de realizar las contrataciones y adquisiciones, así como los demás actos necesarios para la administración del proyecto, todos los cuales serán realizados en nombre del proyecto.

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento de las actividades previstas en el documento de proyecto estarán sujetas, tanto a las disposiciones del "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República Argentina", señalado precedentemente, como a los procedimientos establecidos en el presente documento, sus anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se ampararán en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema FOMS - Sistema Informático On Line - que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Cancillería y el PNUD.

Para ello, el proyecto deberá contar, desde su inicio, con el equipamiento y conexión de Internet que le permita su operación permanente y en tiempo real.

Asimismo, se incorporan como un Anexo los Procedimientos para el Cierre Operativo del Proyecto.

En relación al diseño y supervisión de las obras, se establecer las siguientes disposiciones:

La documentación de obra (memoria técnica, planos y planilla de cómputo y presupuesto) ha sido desarrollada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, quedando el proyecto eximido de cualquier responsabilidad al respecto.

La inspección será realizada por estudios contratados por el proyecto a través de compulsas de precios.

La supervisión de las obras será de responsabilidad del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, quien efectuará estas tareas con personal propio afectado al proyecto. A tal fin esa cartera podrá afectar personal del Departamento de Recursos Físicos en Salud y/o del Programa Materno Infantil y Nutrición (PPOMIN), atento a la experiencia con que ambas dependencias cuentan en la materia, o incorporar personal externo al Ministerio debidamente designado por el Director Nacional. Eventualmente, el proyecto apoyará estas taras con reconocimiento de movilidad y viáticos.

Cabe aclarar que para el caso de los hospitales donde la obra constituya la terminación de infraestructuras existentes, se labrará un Acta donde se dejará constancia de las características de estas últimas a fin de deslindar responsabilidades, no asumiendo el proyecto ninguna que pudiese surgir de vicios ocultos generados con anterioridad a su intervención.

### **Arreglos de Coordinación**

La coordinación de las acciones entre el presente proyecto y la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) - que es asistida por el proyecto ARG/97/046, "Apoyo a la Unidad de Coordinación del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II", se espejará con las responsabilidades delimitadas en los Convenios de Adhesión y Ejecución firmados entre la Nación y la Provincia (ver Anexo 7), tal como se especifica en el apartado del Marco Institucional y en congruencia con las estipulaciones del Acuerdo de Préstamo 4164-AR entre la Nación y el Banco Mundial.

La coordinación de acciones entre el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el PNUD y el Banco Mundial, se establecerá según las estipulaciones establecidas en el Anexo "Procedimientos Especiales de Ejecución para Costo Compartido que se origine en Operaciones con el Banco Mundial".

En relación con la mecánica de operación del proyecto se establece lo siguiente:

1. El Director del Proyecto tiene la responsabilidad de la ejecución, coordinación y supervisión de las actividades incluidas en este proyecto. Este requerirá la conformidad previa de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de acuerdo a la normativa establecida por esta última, para la implementación de aquellas etapas que se prevén en los Cuadros de Delimitación de Responsabilidades y Actividades, adjuntos al Anexo 4 del presente documento. Asimismo, el Director Nacional del Proyecto velará por el cumplimiento de las responsabilidades atribuidas a la UEP en los procedimientos previstos en el presente documento.
2. La Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, realizará la verificación anticipada de las contrataciones, compras, adquisiciones de equipamiento, etc. con relación a su compatibilidad con la descripción del documento de proyecto

aprobado. La UEP enviará a la UCP las notas correspondientes, y ésta las remitirá a la Dirección, quien enviará su conformidad a la UCP.

### **Obligaciones anteriores y requisitos previos**

El Ministerio de Salud de la Nación se compromete a cumplir con el calendario de pagos determinado para este proyecto así como el cumplimiento de las normas y procedimientos que para la ejecución de las actividades correspondientes se establece en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el Gobierno.

El Organismo de Ejecución, el PNUD y la Cancillería firmarán el documento de Proyecto. El PNUD proporcionará asistencia al mismo con sujeción al cumplimiento de los requisitos arriba mencionados. Si no se cumplieran los mismos, el PNUD puede, en conformidad con la Cancillería, suspender la asistencia o ponerle fin al Proyecto, situación que será oportunamente comunicada al Ministerio de Salud de la Nación.

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte del Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al calendario de pagos anexo al presupuesto de este documento de proyecto.

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos. El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumpliera este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos en fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos el último día hábil del mes de depósito a la tasa operativa de cambio vigente de las Naciones Unidas, según el plan de contribuciones que se establezca entre las partes.

Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

### **Vigilancia, presentación de informes y evaluación**

El Coordinador del Proyecto, en consulta con el Director Nacional elaborará y someterá con antelación a la Reunión Tripartita un Informe de Evaluación del Rendimiento del Proyecto. Se preparará un Informe Final del Proyecto para su consideración en la reunión de Examen Tripartito Final. El borrador de dicho informe se preparará con la suficiente antelación para que pueda ser examinado y ajustado antes de esa reunión. Durante la ejecución del proyecto podrán solicitarse, en caso de ser necesario, otros informes adicionales.

El Proyecto será objeto de revisión tripartita en forma conjunta por representantes del Organismo de Ejecución, la Cancillería y el PNUD periódicamente y a solicitud de cualquiera de las partes, a los efectos de evaluar su rendimiento y/o efectuar recomendaciones.

El Coordinador del proyecto, en consulta con el Director Nacional, confeccionará anualmente el "Informe de Avance y Evaluación del Rendimiento del Proyecto". El primero, deberá

ser presentado dentro del año calendario. Del análisis de este Informe se determinará la necesidad de efectuar una Reunión Tripartita a la brevedad. Durante la ejecución del proyecto podrán solicitarse, en caso de ser necesario, otros informes adicionales.

A la finalización del proyecto, se preparará un Informe Final, para su consideración en la reunión Tripartita Final. El borrador de dicho informe se preparará con la suficiente antelación para que pueda ser revisado y ajustado antes de esa reunión.

Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente (Manual de Programas y Proyectos - Requisitos de Auditoría para la Ejecución por el Gobierno de Proyectos Financiados por el PNUD, Sección 30503, Subsección 8.0, Febrero de 1991), se establece que los proyectos de ejecución nacional están sujetos a una auditoría independiente. Se incorpora como un Anexo (ver Anexo 4) los Procedimientos para el Cierre Operativo del Proyecto.

El proyecto estará sujeto a una auditoría por lo menos una vez durante el periodo que dure su ejecución. El gobierno deberá proporcionar los servicios de una institución pública que se encargue de realizar la auditoría entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Así también se asegurara que dicha auditoría sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD. En caso de que el gobierno no pueda proporcionar los servicios de auditoría, se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla.

El Director/Coordinador del proyecto preparará y presentará al PNUD un informe trimestral sobre la utilización de los anticipos recibidos con cargo al proyecto, y el estado de cuenta bancario. Dichos informes deberán ser presentados a más tardar en las siguientes fechas: Abril 15, Julio 15, Octubre 15 y Enero 15, y cada informe deberá corresponder al trimestre anterior o al último anticipo recibido cuando se solicite más de un anticipo por trimestre.

El PNUD no entregará otro anticipo mientras no reciba el mencionado informe y el estado de cuenta bancario.

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Director/Coordinador del proyecto preparará un plan de trabajo anual en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los periodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.

Cada plan anual será remitido a la oficina del PNUD para su información y observaciones.

#### **Parte IV. Contexto Legal**

Este documento de proyecto será el instrumento contemplado en el Artículo 1, párrafo 1, del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de Febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro 23.396 del 10 de Octubre de 1986.

En virtud del Art. III Párr. 1 del referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar a la Unidad Ejecutora Provincial del PROMIN, como Organismo de Ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el Organismo Ejecutor en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del Acuerdo y del presente documento de proyecto, según lo dispuesto por el Párr. 3 del citado Art. III. De lo antedicho se desprende que el Organismo Ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de este Documento de Proyecto, sus Anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD – Argentina Septiembre de 1994 y sus actualizaciones) cuyas disposiciones son parte integrante del presente Documento de Proyecto.

Los Documentos de Proyecto son suscritos por el Director Nacional del proyecto, la Secretaría de Comercio, Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en representación del Gobierno argentino, y por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Argentina, por dicho organismo.

## **Parte V. Presupuesto**

El Gobierno Nacional, sufragará los siguientes gastos:

- i) Con fondos provenientes del Préstamo 4164-AR la totalidad de las líneas presupuestarias excepto las sublíneas 53.01 y 85.01. El monto asciende a USD 959.165.-
- ii) Con fondos del Gobierno Nacional la líneas 53.01 y 85.01, así como la totalidad del costo de administración, lo que totaliza USD 29.404.-

Se adjuntan las tablas de presupuesto, costos compartidos y calendario de pagos.

## **Parte VI. Anexos**

- |          |  |
|----------|--|
| Anexo 1: | Información estadística  |
| Anexo 2: | Cronograma Trimestral de Actividades   |
| Anexo 3: | Resolución de creación de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Resolución de designación del Coordinador General de la UEP del PROMIN. |
| Anexo 4: | Procedimientos de cierre   |
| Anexo 5: | Procedimientos especiales de ejecución para costo compartido que se origine en operaciones con el Banco Mundial  |
| Anexo 6: | Ayuda Memoria Misión de Seguimiento de PROMIN II (29-9 al 3-10 de 2003)  |
| Anexo 7: | Convenio de Préstamo BIRF 4164-AR  |
| Anexo 8: | Nota de autorización de la UCP del PROMIN para la presentación del proyecto  |



THE WORLD BANK GROUP  
Headquarters: Washington, D.C. 20433 U.S.A.  
Tel. No. (202) 477-1234 • Fax (202) 477-6391 • Telex No. RCA 248423

FACSIMILE COVER SHEET AND MESSAGE

FECHA: 22 de diciembre de 2003 NO. DE PÁGINAS: 1 Págs.  
Incluyendo portada)  
PARA: Dra. NORA REBORA FAX NO.: 011-54 11 4382 9366  
Coordinadora Ejecutiva  
PROYECTO PROMIN  
Buenos Aires Argentina  
DE: Dr. FERNANDO LAVADENZ FAX NO.: (202) 522 00 50  
Gerente de Proyecto, Promin II Teléfono: (202) 473-1463  
LCSHH 17-206  
ASUNTO: *Préstamo 4164 AR. No Objeción a la Revisión "A" del Documento de Costos Compartidos del Proyecto PNUD ARG 03/022 -Convenio de Costos Compartidos para el Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires.- PROMIN II.*  
MENSAJE:

Estimada Dra. Reborá:

Hemos recibido su correo electrónico del 04 de diciembre de 2003 sobre el asunto de la referencia.

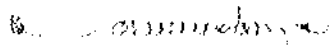
Con base en la información recibida, le confirmamos que el Banco no tiene objeción a la citada Revisión A del Proyecto PNUD ARG 03 03/022, dirigido a apoyar la ejecución de obras de remodelación y refuncionalización en cuatro hospitales provinciales del conurbano bonaerense. Esta no-objeción le da al presente proyecto un status similar al de los Subproyectos provinciales actualmente en ejecución, reemplazando el Convenio de Costos Compartidos en referencia.

Entendemos que los hospitales involucrados en este proyecto son el Dr. Isidoro Iriarte (Quilmes), el Presidente Perón (Avellaneda), el Lucio Meténdez (Almirante Brown) y el Eva Perón (San Martín), los que integran el listado de 39 obras pendientes.

El nuevo proyecto será incorporado en la Addenda modificatoria de los convenios de ejecución vigentes que se prevé suscribir a la brevedad con la Provincia de Buenos Aires, para formalizar la reasignación de fondos de los Subproyectos a la Emergencia Sanitaria resultante de la Segunda Enmienda al Convenio de Préstamo.

Sin otro particular le saluda a Ud.

Cordialmente,



Fernando Lavadenz, Especialista en Salud Pública, LCSHD